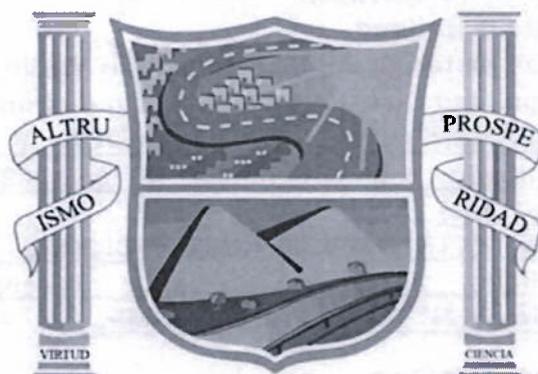


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

MUNICIPALIDAD



SAN MARTÍN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES – AÑO 2025

Aprobado por:

Resolución de Alcaldía N° 22 -2025/MDSMP

OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

2025

Versión: 1



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

1.1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1.1. Datos de la Entidad

1.1.2. Creación histórica del distrito de San Martín de Porres

1.1.3. Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

a. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF-
(Aprobado con Ordenanza N° 552-2023/MDSMP de fecha
27/06/2023)

b. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018 - 2026
ampliado, aprobado mediante Resolución de Gerencia
Municipal N° 101-2023-GM/MDSMP.

1.2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

2. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

3. MARCO NORMATIVO

4. DEFINICIONES OPERATIVAS

5. DIAGNÓSTICO

5.1. Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP 2023

5.2. Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP 2024

6. OBJETIVO

7. ALCANCE

8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Equipo de trabajo

b. Acompañamiento y asistencia técnica

c. Asistencia técnica – SIP

10. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

1. PRESENTACIÓN

1.3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

1.3.1. Datos de la Entidad

- Razón Social: Municipalidad Distrital de San Martín de Porres
- RUC: 20131372427
- Dirección: Sede Central: Av. Alfredo Mendiola 169, distrito de San Martín de Porres – Provincia y Departamento de Lima, Perú
- Alcalde Distrital: Hernán Tomás Sifuentes Barca (Alcalde electo – Gestión periodo 2023-2026)
- Central telefónica: 2002500
- Otras sedes:

N°	Sede	Dirección
1	Agencia de la Zona Comercial e Industrial	Calle Las Tunas 308
2	Agencia Infantas	Av. San Bernardo 200. Urb Santa Luisa
3	Agencia Nuevo San Martín	Av. Canta Callao - MZ "A" LOTE "11" Las Begonias 1ra Etapa
4	Base de Serenazgo	Av. Los Próceres 737
5	Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)	Calle Las Violetas N° 1080, Urb. Sol de Lima (Referencia: Altura 2da entrada de Palao)
6	Mujer y Bienestar Familiar	
7	Unidad Local de Empadronamiento (ULE)	
8	Defensoría Municipal del niño, niña y adolescente (DEMUNA)	Pasaje Los Leones N° 280, Urb. Pedregal (Referencia: Cuadra 9 de la Av. Zarumilla)
9	Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad (OMAPED)	Calle German Stiglich cuadra 22, Urb. Antares (Referencia: En las Instalaciones internas del "Complejo Ecológico Municipal San Martín de Porres" (Ex parque zonal Mayta Capac))
10	Sede de Fiscalización	Calle Miguel Ángel 450 - Urbanización Fiori
11	Sede Mayta Capac	Av. Angélica Gamarra s/n



1.3.2. Creación histórica del distrito de San Martín de Porres

En 1945, durante el gobierno del Dr. José Luis Bustamante y Rivero, se produjo la primera invasión en la zona de Piñonate. Este proceso se prolongó hasta 1947.

Entre 1945 y 1948, se produjeron sucesivas invasiones en las tierras que colindan con la actual Av. Perú. Fueron 3 millones de metros cuadrados de la testamentaria Aparicio que beneficiaron a 8 mil familias invasoras.

El futuro distrito pertenecía en aquel entonces al distrito de Carabaylo, en donde una de sus agencias municipales servía deficientemente en esta zona.

Es entonces que el 25 de noviembre de 1949, en ceremonia cívica y en presencia del burgomaestre de Lima, la población se pronuncia por su independencia.

Durante el gobierno del general Manuel Odría se promulga el Decreto Legislativo N° 11369, el cual crea el "Distrito Obrero Industrial 27 de Octubre". Era el 22 de Mayo de 1950, por ello, esta fecha marca nuestro nacimiento como distrito y es el día festivo del aniversario.

El territorio de San Martín de Porres, en sus inicios, estuvo conformado por las haciendas: Chuquitanta, Pro, Naranjal, Infantas, Santa Rosa, Garagay Alto, G. Bajo, Chavarría, Mulería, Aliaga, Condevilla, San José, Palao y la Huerta Sol. Así como también las haciendas: Oquendo, Taboada, Bocanegra y San Agustín, las cuales pasaron al Callao el 02 de de enero de 1956.

Otra de las formas como se ha dado el poblamiento es a través de las Asociaciones Pro Vivienda, Cooperativas y de Inmobiliarias dando lugar a grandes urbanizaciones sin descuidar las áreas verdes. Nuestro distrito ha sido construido por la pujanza de su población, tradición que ha llegado hasta nuestros días.

Luego de la canonización del Santo en 1962, se expide el Decreto Supremo N° 382 A-M, que modifica el nombre a "San Martín de Porres" desde el 6 de mayo de dicho año, nombre que continúa ostentando en la actualidad.

Si bien investigaciones de historiadores han demostrado que el verdadero apellido del Santo fue Porrás; el distrito no ha vuelto a modificar el nombre



1.3.3. Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres bajo los siguientes instrumentos de gestión institucional cuenta con la siguiente base jurídica, conceptual y funcional:

a. **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF-**
(Aprobado con Ordenanza N° 552-2023/MDSMP de fecha
27/06/2023)

- Naturaleza Jurídica

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho privado, posee autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y funciones que ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley de Descentralización y demás Leyes de la República. Ejerce actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; constituye pliego presupuestal y tiene domicilio legal en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

- Jurisdicción

La Municipalidad ejerce jurisdicción sobre el territorio del distrito de San Martín de Porres, perteneciente a la provincia y departamento de Lima.

- Adscripción

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres no está adscrita a ninguna entidad por ser un órgano autónomo, así como tampoco tiene órganos u otras entidades adscritas.

- Finalidad

La Municipalidad tiene por finalidad, representar al vecindario, brindar de manera adecuada los servicios públicos, servicios administrativos y servicios sociales, planificar y administrar al territorio, promover el desarrollo local de acuerdo a otras políticas sectoriales.



- Funciones y Competencias Generales de la Entidad

La Municipalidad ejerce las funciones y competencias conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales vigentes, las que señalan funciones normativas y reguladoras, de planeamiento, administrativas, ejecutoras, de inversión pública y promueve la inversión privada.

Las funciones generales, de acuerdo a su competencia le permite a través de sus unidades orgánicas competentes, implementar acciones destinadas a proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado, pudiendo promover, normar, administrar, organizar, ejecutar y fiscalizar de acuerdo a las competencias exclusivas y compartidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y otras que le sean delegadas, en materia de:

- i. Organización del espacio físico y uso del suelo.
- ii. Saneamiento, salubridad y salud.
- iii. Tránsito, viabilidad y transporte público.
- iv. Educación, cultura, recreación y deporte.
- v. Servicios públicos locales.
- vi. Servicios de promoción y asistencia social a población vulnerable.
- vii. Participación ciudadana.
- viii. Protección, promoción y conservación del ambiente.
- ix. Promoción del desarrollo de la economía local y fomento de inversiones.
- x. Control del abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- xi. Seguridad ciudadana.
- xii. Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- xiii. Gestión ante los organismos de la cooperación técnica internacional (CTI).
- xiv. Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, asegurando la prevención, atención, sensibilización y capacitación de la población ante posibles desastres naturales y otros de origen antrópico.
- xv. Otros servicios públicos y servicios sociales, no reservados a entidades de carácter metropolitano o nacional.
- xvi. Otras que se deriven de sus atribuciones y funciones propias, y las que señale la legislación vigente.

b. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2018 - 2026 ampliado, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2023-GM/MDSMP.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE
PORRES – AÑO 2025 – Versión 1**

- Declaración de la Política Institucional:



La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres tiene como política institucional, brindar servicios públicos oportunos y de calidad, así como cerrar las brechas de infraestructura vial vecinal, fomentando la participación ciudadana, brindando los servicios de salud primaria, de educación e inclusión social en poblaciones vulnerables, con la finalidad de promover el desarrollo integral local y mejorar calidad de vida de los vecinos Sanmartinenses.

- Lineamientos:



1. Brindar servicios de calidad en limpieza pública, serenazgo y áreas verdes.
2. Consolidar y delimitar el territorio.
3. Reducir las brechas de infraestructura vial.
4. Promover el desarrollo económico local.
5. Gestionar con eficiencia, transparencia y de manera concertada.
6. Promover la inclusión social en poblaciones vulnerables.
7. Fortalecer la atención primaria de salud y educación.
8. Regular el transporte local.

- Misión de la Institución:

“Promover el desarrollo integral de la población del distrito de San Martín de Porres, de manera transparente, eficiente, eficaz, moderno e inclusivo”.



1.4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La corrupción representa una amenaza significativa para el desarrollo económico, social y político de nuestra sociedad. En la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres - MDSMP, reconocemos la importancia de fortalecer la lucha contra este flagelo y promover una gestión pública basada en la transparencia, la integridad y la responsabilidad social. Es por ello que, presentamos el “Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – Año 2025”.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29/02/2024, en su Numeral 8.3.2. que detalla las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad (En la MDSMP; la Oficina de Integridad Institucional), se resalta la función del literal b):

- b) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

El presente “Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – Año 2025”, bajo lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

publicado el 28/12/2024 norma que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, señala que el Programa de Integridad, constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad en el primer trimestre de cada año, a efectos de asegurar su adecuado cumplimiento y la colaboración de las áreas involucradas.



De ahí que, el Modelo de integridad es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.



El Programa de Integridad de la MDSMP - Año 2025, recoge las acciones de los componentes del Modelo de Integridad establecidas por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), que serán evaluadas a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), índice que se aplica en las cinco (5) etapas de evaluación y que refleja el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, identificando brechas y oportunidades de mejora a nivel institucional o en la red de integridad, con el fin de mejorar el estándar de integridad de la Municipalidad.



El presente Programa de Integridad de la MDSMP - Año 2025, comprende las acciones a ser evaluadas por la Secretaría de Integridad Pública, bajo lo establecido en la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial – Versión 2, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24/02/2025; como parte de la **Etapa 1: Inicial** del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), etapa en la que se encuentra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y que corresponde a la primera etapa de medición de la implementación del Modelo de Integridad, que permite obtener información de las condiciones básicas necesarias para iniciar con el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas, orientado a generar un acercamiento y acondicionamiento institucional para la implementación y desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas para el fortalecimiento de la cultura de integridad. En esta etapa se evalúa la adopción de acciones iniciales para la implementación de la función de integridad y, a su vez, del Modelo de Integridad.



Nuestro principal objetivo es promover una cultura de integridad en el ejercicio de la función pública, planificando y desarrollando acciones a ejecutar en el avance progresivo y gradual de la implementación del Modelo de Integridad; donde los servidores, funcionarios y autoridades de la Municipalidad logren y actúen de manera ética y transparente, tomando decisiones basadas en el interés público y velando por el uso adecuado de los recursos municipales.



A través de acciones concretas, como la implementación de la Oficina de Integridad Institucional, la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, establecimiento de políticas de integridad, transparencia de la información, implementación de controles internos, la capacitación y comunicación continua, la promoción de canales

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1



de denuncia seguros, la supervisión y monitoreo del modelo de integridad, buscaremos prevenir la corrupción.

De ahí que el compromiso y la colaboración de todos los actores involucrados: autoridades, funcionarios y servidores municipales de la Municipalidad, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, Juntos, trabajaremos incansablemente para fortalecer la confianza en nuestras instituciones y construir un futuro más justo, transparente y equitativo para nuestra comunidad. ¡Juntos por una Municipalidad íntegra, eficiente y transparente!

2. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD



Con la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28/06/2021, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SIP “LINEAMIENTOS PARA FORTALECER UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO”, donde se contempla el desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad, modelo que en su primer Componente: “Compromiso de la Alta Dirección” cuenta con el Subcomponente: Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad, donde se establece que:

La máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad.

Dicho fortalecimiento se efectúa con la creación de una Oficina de Integridad Institucional o bajo otra modalidad permitida por la normatividad vigente.



Con la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante la RESOLUCION DE SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA N° 001-2019-PCM-SIP de fecha 24/07/2019, se establecieron los lineamientos para implementar la función de integridad en las entidades de la Administración Pública de conformidad con los estándares y buenas prácticas internacionales, la Política General de Gobierno al 2021, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y los Lineamientos de Organización del Estado.

Seguidamente con la RESOLUCION DE SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA N° 001-2024-PCM-SIP de fecha 29/02/2024 se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, directiva que establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; con la finalidad de asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción; directrices y lineamientos que son de alcance obligatorio para todas las entidades públicas. Asimismo se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE
PORRES – AÑO 2025 – Versión 1**

“Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada mediante la RESOLUCION DE SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA N° 001-2019-PCM-SIP.



La MDSMP con la ORDENANZA N° 552/MDSMP de fecha 27/06/2023 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, destacándose la creación de la Oficina de Integridad Institucional como Órgano de Apoyo de la Alcaldía, órgano encargado de monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas de integridad y ética institucional con el fin de garantizar la continuidad, calidad y mejora de la prestación de servicios. Seguidamente con la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2024-GM/MDSMP de fecha 14/07/2023 se encargó la jefatura de la Oficina de Integridad Institucional a la Abg. Lourdes Virginia De Haan Olortigue, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos. El Jefe de la Oficina de Integridad Institucional ejerce el rol de Oficial de Integridad de la MDSMP.



Por lo que, bajo las normas internas arriba mencionadas, la MDSMP se encuentra debidamente adecuada a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; asegurando la incorporación de la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.



Por tal razón, la Oficina de Integridad Institucional ejerce la función de integridad sujetándose a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción. Asimismo, la función de integridad se ha incorporado en la MDSMP, previo análisis de la organización y estructura, conformándose la señalada Oficina de Integridad Institucional, unidad de organización y órgano que depende directamente del Titular de la entidad y máxima autoridad administrativa, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar, lo que –como ya se ha indicado- se encuentra materializada en el Reglamento de Organización y Funciones.



3. MARCO NORMATIVO

- 
- a. Constitución Política del Perú
 - b. Ley N° 11369, Ley de Creación del Distrito
 - c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
 - d. Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil
 - e. Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso
 - f. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado
 - g. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
 - h. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - i. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
 - j. Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público”.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE
PORRES – AÑO 2025 – Versión 1**



- k. Decreto Supremo N° 002-2020-JUS que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- l. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- m. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- n. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- q. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- r. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- s. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- t. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- u. Decreto Supremo N° 019-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- v. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP que aprueba la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial".
- w. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapas N° 2: Institucionalización y N° 3: Estandarización.
- x. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- y. Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública".
- z. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del sector público".
- aa. Ordenanza N° 522-MDSMP del 27 de Junio del 2023, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.



4. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Código de Conducta.-** Describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.

• **Cultura de integridad pública.-** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

- **Enfoque de integridad pública.-** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).-** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

- **Integridad pública.-** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

- **Modelo de integridad.-** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

- **Políticas de integridad.-** Estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE
PORRES – AÑO 2025 – Versión 1**

5. DIAGNÓSTICO

En principio, el Modelo de Integridad está compuesto por nueve (9) componentes y sus respectivos subcomponentes, los cuales se muestran a continuación:

ITEM	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	DETALLES
C1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	Se asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función pública
		Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	Se incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
C2	Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	Se organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.
		Mapa de riesgos y controles	Se elabora y actualiza periódicamente el mapa de riesgos, a fin de visualizar los procesos existentes y los riesgos identificados en cada proceso y su evaluación, así como los controles que la entidad aplica a cada uno de ellos.
C3	Políticas de Integridad	Código Conducta	Este documento describe el comportamiento esperado de los servidores para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización.
		Prevención y mitigación de conflictos de intereses	Se cautela la implementación y ejecución de las siguientes acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses en la entidad.
		Debida diligencia según las partes interesadas	Se impulsa que los órganos y unidades orgánicas que interactúan con las partes interesadas toman acciones para profundizar en el conocimiento de actores críticos cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que riñen a actuaciones poco éticas.
		Incentivos y reconocimientos al personal	Se establecen directrices para implementar y/o actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos al personal en la entidad.
		Contratación de personal	Se aplica mecanismos para asegurar que los procedimientos de selección y contratación de personal vigentes cumplan con los criterios de meritocracia e integridad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional	Se participa y conduce el proceso que conlleva la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción de la entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia activa	Se verifica periódicamente el cumplimiento del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Transparencia pasiva	Se comprueba el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y se coordina la implementación de un sistema en línea que permita registrar las referidas solicitudes,
C5	Control interno, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno	Se realiza el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno.
		Control Gubernamental – OCI	Se coadyuva a que se actúe con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.
C6	Comunicación y capacitación	Inducción en integridad a nuevos servidores públicos	Se implementa mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores.
		Capacitación permanente en políticas de integridad	Se incorpora en el Plan de Desarrollo de Personas cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y la cultura de integridad.
		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas	Se realiza actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad".
		Evaluación de clima laboral	Se verifica y monitorea la inclusión de temas vinculados con las "Política de Integridad" en las encuestas de evaluación del clima laboral.
		Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas	Se asegura la inclusión de consultas en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes interesadas que se realicen en la entidad.
C7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias	Se cautela y supervisa el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.
		Mecanismos de protección al denunciante	Se cautela el otorgamiento de las medidas de protección al denunciante.
C8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	Se registra la información correspondiente al desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

C9	Encargado del modelo de integridad	Función de acompañamiento	Se acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad.
----	---	---------------------------	--



5.1. Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP 2023

En principio, la Oficina de Integridad Institucional fue incorporada en el organigrama y consiguientemente en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo a lo aprobado con la Ordenanza N° 522/MDSMP de fecha 27/06/2023; lo que generó que no se encuentre preparada para la evaluación del ICP 2023.



Se hace presente que el periodo de evaluación del ICP 2023 fue de Mayo a Julio del 2023.

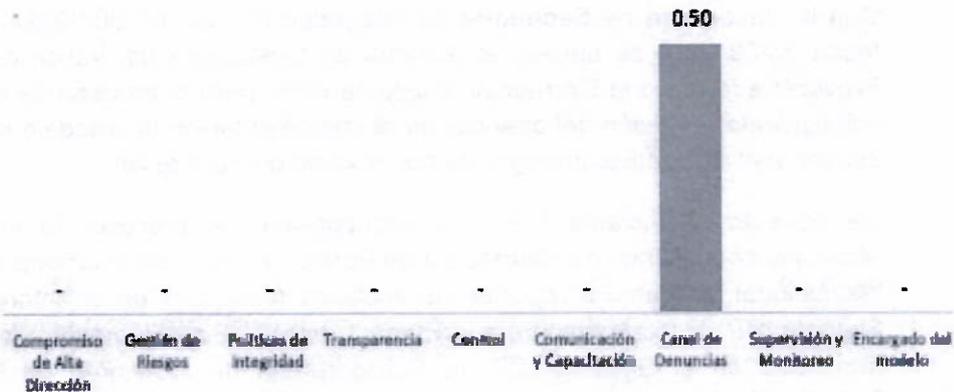
De ahí que se obtuvo por la **Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización** un ICP de 0.04, y una brecha de implementación del estándar de 0.96



Etapa 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 2: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.04					0.04

Concluyéndose lo siguiente:

- No se ha acreditado la implementación de la Función de Integridad.
- El componente que mostró un mayor avance fue: Canal de Denuncias. Los demás componentes no evidenciaron avances en su implementación.
- La Secretaría de Integridad Pública presentó las "Acciones a priorizar por la entidad", acciones a ejecutar en la evaluación del ICP Año 2024 para cerrar las brechas de implementación de los aspectos evaluados, acciones que servirán para optimizar el proceso de implementación del Modelo de Integridad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

En el segundo semestre del año 2023 se ejecutaron las siguientes acciones, como parte de la implementación del Modelo de Integridad, en los componentes que se indican:

COMPONENTE	ACCIONES REALIZADAS
C1 – Compromiso de la Alta Dirección	La Municipalidad incorporó en la estructura orgánica a la Oficina de Integridad Institucional, de acuerdo a lo aprobado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con Ordenanza N° 552-MPL de fecha 27/06/2023. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000-2023-GM/MDSMP de fecha 10/07/2023 se encargó la Jefatura de la Oficina de Integridad Institucional a la Abog. Lourdes Virginia De Haan Olortigue Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
C3 – Políticas de integridad	Se cuenta con la Directiva 001-2023-OII/MDSMP "Directiva de Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 260-2023-GM/MDSMP de fecha 26/10/2023.
C4 – Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	La Municipalidad ha implementado un sistema de línea de solicitudes de acceso a la información. https://app1.mdsmp.gob.pe/transparencia/Solicitud.php
C5 – Control interno, externo y auditoría	Se han presentado tres (3) entregables de la implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, correspondiente al año 2023.
C7 – Canal de denuncias	Se cuenta implementada la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, en la Página web de la Municipalidad. Se cuenta con la Directiva 002-2023-OII/MDSMP "Presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2023-GM/MDSMP de fecha 01/12/2023.

5.2. Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP 2024

Con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 007-2024-PCM/SIP de fecha 25/09/2024 se aprobó el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Sistema ICP), para el proceso de evaluación -y consiguiente medición del avance- de la implementación del modelo de integridad, así como el respectivo cronograma del proceso de evaluación.

De acuerdo al Sistema ICP y al cronograma del proceso de evaluación, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, a través de la Oficina de Integridad Institucional, procedió a reportar las acciones realizadas en el entorno digital del Sistema ICP, correspondiente a la Etapa 1: Inicial. Seguidamente a la información registrada en el Sistema ICP, la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública / Secretaría de Integridad Pública -a través del Sistema ICP- asignó las

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

debidas puntuaciones basadas en el avance alcanzado en la respectiva etapa, luego de la correspondiente verificación; continuándose con la actividad de validación que permitió que la entidad remita a la SIP las aclaraciones y/o comentarios a las discrepancias existentes entre la alternativa seleccionada por la entidad y la revisión realizada por la Subsecretaría de Monitoreo de la Integridad Pública., con lo que concluyó el proceso de evaluación.

El viernes 31 de enero de 2025, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dio a conocer el REPORTE NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD – Año 2024, a través de los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción – ICP 2024.

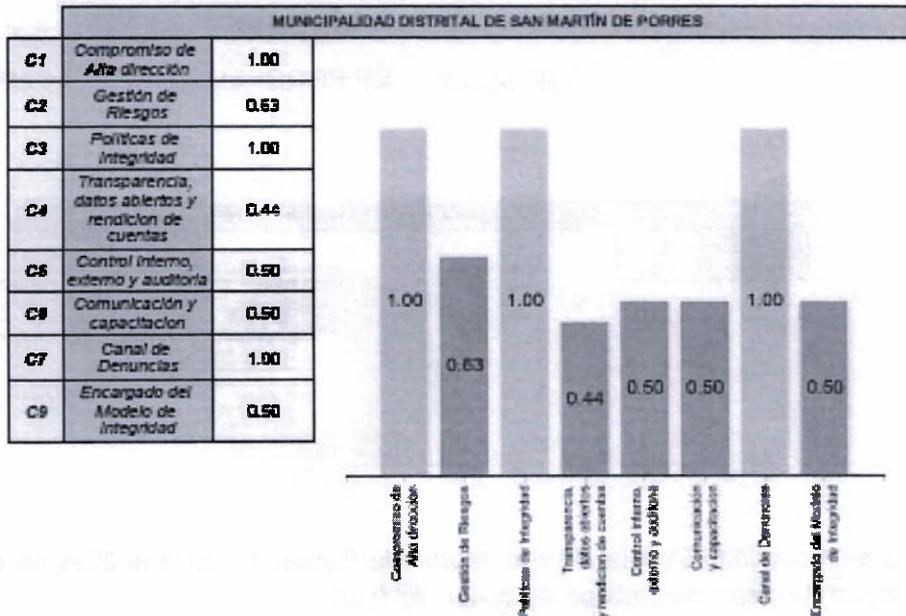
De ahí que la MDSMP alcanzó un ICP de 0.70 en la **Etapa 1: INICIAL** y una brecha de implementación del estándar de integridad de 0.30

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.70	0	0	—	—	0.70

Concluyéndose lo siguiente:

- Los componentes con mayor progreso fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad y Canal de Denuncias.
- Por otro lado, los componentes con un menor alcance fue: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas.

Se detalla el Resultado por componente:



Para el año 2024, el periodo de evaluación fue del 01/01/2024 al 30/09/2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

A continuación, se muestra el Resultado final obtenido por la MDSMP:

RESULTADOS					
		PRELIMINARES		FINALES	
		Puntaje		Puntaje	
Componente	Pregunta	Pregunta	Componente	Pregunta	Componente
C1	1	1.00	1.00	1.00	1.00
	2	1.00		1.00	
C2	3	0.25	0.63	0.25	0.63
	4	1.00		1.00	
C3	5	0.50	0.75	1.00	1.00
	6	1.00		1.00	
C4	7	0.00	0.44	0.00	0.44
	8	1.00		1.00	
	9	0.33		0.33	
C5	10	0.50	0.50	0.50	0.50
C6	11	0.00	0.50	0.00	0.50
	12	1.00		1.00	
C7	13	1.00	1.00	1.00	1.00
C8 (No evaluado)	14	0.00	0.00	0.00	0.00
C9	15	0.50	0.50	0.50	0.50
	16	0.50		0.50	
ICP:			0.67	ICP:	0.70

Resultado Preliminar:

ICP: 0.67

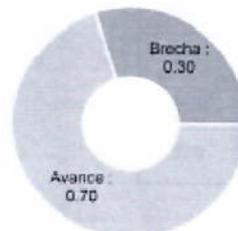
Calificación: EN PROCESO

Resultado Final :

ICP: 0.70

ACEPTABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES	
AVANCE	0.70
BRECHA	0.30



La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres del 2023 al 2024 ha tenido una mejora de cierre de brechas del orden del 0.66.

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres debe reforzar las actividades y acciones comprendidas en la Etapa N° 1: Inicial del ICP 2025, con el fin de obtener

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

un puntaje superior (de 0.9 a 1.00) que le permita transitar a la Etapa 2: Institucionalización, al haber obtenido una calificación de APTO; garantizando la sostenibilidad del Modelo de Integridad, no solo en su desarrollo o en la búsqueda de mayores niveles de cumplimiento y avance en la entidad, sino, sobre todo seguir apostando por la prevención en la lucha contra la corrupción.

En ese sentido, bajo lo recomendado por la Secretaría de Integridad Pública, la Oficina de Integridad Institucional de la MDSMP priorizará las siguientes acciones, a fin de que en la evaluación del ICP del año 2025 se alcance el puntaje de 1.00 (Calificativo: APTO):

- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Sustener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

6. OBJETIVO

El Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, tiene como objetivo “Asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la Municipalidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional”.

En ese sentido, el Programa de Integridad asegura -bajo su debida ejecución- el cierre de las brechas advertidas, a través de la planificación y el desarrollo de acciones a ejecutar en la correspondiente Etapa (Inicial, Institucionalización, Estandarización, Eficacia e Impacto) de la implementación del Modelo de Integridad.



7. ALCANCE



En el presente año 2025, a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres le corresponde desarrollar la Etapa N° 1: Inicial de la implementación del Modelo de Integridad.

Por lo que, el Programa de Integridad contiene acciones a desarrollar en el período del 01 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, bajo las acciones establecidas en la Guía actualizada de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial” –Versión 2 aprobada con la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP; acciones que se encuentran detalladas en el **Numeral 10. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO** del presente documento.



8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo y evaluación es un proceso sistemático mediante el cual se recopila, sistematiza y analiza la información basada en los resultados obtenidos por las unidades de organización responsables, para establecer el grado de cumplimiento de las acciones, el logro alcanzado de los indicadores y de los objetivos, permitiendo la mejora continua de las intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

Las unidades de organización responsables de la implementación deberán remitir los resultados obtenidos concluido el periodo de programación establecido en el presente Programa de Integridad. La evaluación al cierre del mencionado periodo será realizada por la Oficina de Integridad Institucional y a través de los medios de verificación que se han señalado en la Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento del Programa de Integridad de la MDSMP – 2025.



9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

a. Equipo de trabajo

Participan en la ejecución de las acciones programadas del Programa de Integridad, como área responsable o involucrada, según corresponda, a fin de asegurar la implementación progresiva y gradual del Modelo de Integridad de la entidad:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Integridad Institucional
- Órganos de asesoramiento
- Órganos de apoyo
- Órganos de línea

En su oportunidad, en el desarrollo del componente: “Gestión de riesgos que afectan la integridad pública” se ejecutarán los subcomponentes:



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

- Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública, y
 - Mapa de riesgos y controles;
- bajo los roles de Alta Dirección, Conductor, Técnico y Consultivo, asignados por la Gerencia Municipal en el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



- Alta Dirección: Alcaldía y Gerencia Municipal
- Conductor: Oficina de Integridad Institucional.
- Técnico: Órganos y unidades orgánicas, de línea, de apoyo y de asesoramiento.
- Consultivo: Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Comunicaciones, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

b. Acompañamiento y asistencia técnica



De acuerdo al Componente “Encargado del modelo de integridad”, subcomponente: “Función de acompañamiento”, la Oficina de Integridad Institucional asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad, acompañando y orientando a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo.



c. Asistencia técnica – SIP

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) brinda asistencia técnica a las entidades que lo requieran en el marco de sus competencias; asistencias técnicas que puede ser: individuales, sectoriales o grupales.

10. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones planificadas en el Programa garantizan la implementación de cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad”, de acuerdo con la “Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Inicial – Versión 2, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP de fecha 24/02/2025.

En ese contexto, las acciones del programa y las brechas por cada componente y subcomponente del “Modelo de Integridad” se presentan en la **Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres - 2025**, el cual detalla las acciones que por componente y subcomponente van a implementarse en el presente año 2025, los plazos de implementación, los indicadores, los medios de verificación de cumplimiento y, las unidades de organización responsables e involucradas en la implementación de las acciones planificadas.

A continuación, se detalla la **Matriz de Acciones Programadas y Seguimiento de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres – 2025 – Versión 1**:



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

Ítem	Componente	Subcomponente	Brechas Identificadas / Preguntas del Índice de Capacidad Preventiva - ICP 2025 – Etapa 1	Acción para el cierre de brecha	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo para implementación - 2024				Responsable / Involucrados
								I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	
1	C1. Compromiso de la alta dirección	SC 1.1. Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	<p>Pregunta 01: ¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de Integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP?</p>	Incorporar la Oficina de Integridad Institucional a través de la cual se ejerce la función de integridad, a nivel de documento de gestión organizacional.	<p>- Oficina de Integridad Institucional que: 2. Forma parte de la estructura de la entidad (organigrama). 3. Tiene funciones de integridad institucional establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.</p>	Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF. Reglamento de Organización y Funciones -ROF. Organigrama	Formato N° 01-A	X				<p>Responsable ALC</p> <p>Involucrados GM OGPP OFAJ</p>
2			<p>Pregunta 02: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces cuenta con el Programa de Integridad, del año evaluado, conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública?</p>	Elaborar y aprobar el Programa de Integridad al 2025 conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública - SIP.	<p>Programa de Integridad – Año 2025 aprobado. Plazo máximo de aprobación: Primer trimestre del año evaluado.</p>	<p>Programa de Integridad – Año 2025 aprobado. Acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad.</p>	<p>1. Programa de Integridad - Año 2025 2. Acto resolutivo que aprueba el Programa de Integridad (Resolución Administrativa del Titular de la entidad - Alcaldía)</p>	X				<p>Responsable OII</p> <p>Involucrados ALC GM OGPP OGAJ</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

3	C2. Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	SC 2.1. Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generan riesgos que afectan la integridad pública	<p>Pregunta 03: ¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?</p> <p>Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico, involucrados en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. Al menos un miembro del personal de cada unidad de organización involucrada, tanto de rol conductor como de rol técnico capacitado.</p>	<p>Dictado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 1 capacitación por cada unidad de organización con rol técnico. - Mínimo 1 capacitación de la unidad de organización con rol conductor. 	<p>Mínimo 1 capacitación por cada unidad de organización con rol técnico.</p> <p>Mínimo 1 capacitación de la unidad de organización con rol conductor.</p>	Formato N° 2	X	X	<p>Responsable OII (rol conductor)</p> <p>Involucrados GM OGPP OGAF OGAJ</p> <p>Organos y unidades orgánicas (rol técnico y rol consultivo)</p>
4	4	<p>Pregunta 04: ¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP)?</p> <p>Asignar a las unidades de organización de la entidad los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.</p>	<p>Comunicación formal (resolución o documento interno) que asigna los roles a las unidades de organización de la entidad (organos y unidades orgánicas).</p>	<p>Comunicación formal que asigna los roles a las unidades de organización de la entidad.</p>	Formato N° 3	X			<p>Responsable OII</p> <p>Involucrados GM</p>
5	C3. Políticas de integridad	SC 3.3. Debita diligencia según las partes interesadas	<p>Pregunta 05: ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de</p> <p>Implementar y operar en la entidad la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, asignado usuarios a la Oficina de Integridad Institucional.</p>	<p>Oficina de Integridad Institucional, Oficina General de Recursos Humanos y Oficina de</p>	<p>Usuarios de la Oficina de Integridad Institucional, Oficina General de Recursos Humanos y Oficina de Patrimonio</p>	Base de datos de la Secretaría de Integridad Pública	X		<p>Responsable OII</p> <p>Involucrados OGRH OAP</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

			Publica, con sus responsables asignados?	¿La Información Pública que se encuentra disponible para el uso de la ciudadanía.	Acceso a la Información Pública, implementados y disponibles para el uso de la ciudadanía.	Información Pública, implementados y en uso.	Informe elaborado por la Oficina de Integridad Institucional que contemple en un cuadro consolidado, el porcentaje de atención correspondiente a la alternativa seleccionada. Así también, el cuadro consolidado debe incluir el número y porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública recibidas, atendidas (dentro y fuera del plazo), no atendidas y en proceso.							Información Pública) OTIE (Responsable del Portal de Transparencia) Involucrados OII
9	SC 4.2. Transparencia pasiva	Pregunta 09: ¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?	Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado.	Mayor o igual a 90% de acceso a la información en los plazos legales.	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente			X	X	X	X			Responsable SG Involucrados ALCALDIA GM OII
10	C5. Controles interno, externo y auditoría	SC 5.1. Implementación del Sistema de Control Interno	Pregunta 10: ¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	Presentar de manera oportuna todos los entregables correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno en el aplicativo de la CGR	Remitir copia de todos los entregables presentados en el Aplicativo de la CGR dentro de los plazos.	N° de constancia de cumplimiento emitida por el aplicativo de la CGR, por cada entregable presentado.	Formato N° 6	X	X	X	X			Responsable GM Involucrados OII



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

11	C6. Comunicación y capacitación	SC 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad	Pregunta 11: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética e integridad pública o similares durante el año evaluado?	Desarrollar actividades de capacitación o charlas de integridad o temática vinculada, habiendo participado en cada una de las actividades como mínimo el 10% de servidores de la entidad.	Dos actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o temática vinculada, habiendo participado en cada una de las actividades como mínimo el 10% de servidores de la entidad.	Desarrollo de al menos dos temas, uno por cada actividad, siendo los temas específicos y diferentes; dirigidos a funcionarios y servidores con régimen laboral (se excluye a terceros o locadores de servicios).	Formato N° 7							Responsable OII OGRH
12		SC 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad	Pregunta 12: ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad? (correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video, etc.)	Realizar como mínimo dos acciones de difusión interna y dos acciones de difusión externa cada trimestre.	Mínimo dos acciones de difusión interna y dos acciones de difusión externa cada trimestre.	Mínimo dos acciones de difusión interna y dos acciones de difusión externa cada trimestre. Tipo de acción de difusión desarrollada: correo electrónico, flyer, afiche, nota de prensa, video y otro medio.	Formato N° 8	X	X	X	X			Responsable OII OGC Involucrados ODTIE
13	C7. Canal de denuncias	SC 7.1. Implementación de canal de denuncias	Pregunta 13: ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Plataforma de Denuncias Digital Única del Ciudadano implementada	Plataforma de Digital Única de Denuncias del Ciudadano implementada (verificación del enlace de acceso de la referida plataforma en el Portal Web Institucional de la entidad).	Formato N° 9	X						Responsable OII Involucrados ODTIE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES – AÑO 2025 – Versión 1

14	C8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	C 8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad	Pregunta 14: ¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades de las establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?	Elaborar informe de la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad dirigido a la máxima autoridad administrativa	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad. No aplica (aspecto excluido), por contar la entidad con una Oficina de Integridad Institucional.	Formato N° 10	X	Responsable OII Involucrados GM Órganos y unidades orgánicas
15	C9. Encargado del modelo de integridad	C 9.1. Función de acompañamiento de	Pregunta 15: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad Pública, durante el año de evaluación?	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación.	Reuniones de coordinación, como mínimo 3 reuniones, con la finalidad de hacer seguimiento, conocer problema o limitaciones, socializar avances o resultados, o ejecutar acciones, de la implementación del Modelo de Integridad.	Reuniones de coordinación, acreditadas a través de actas debidamente firmadas que precisen: la fecha de la reunión, los participantes, los objetivos de la reunión y acuerdos; los resultados de la reunión y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	Formato N° 11	X X X	Responsable OII Involucrados Órganos y unidades orgánicas
16	C9. Encargado del modelo de integridad	C 9.1. Función de acompañamiento de	Pregunta 16: ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?	Comunicar a los órganos y unidades orgánicas de la MDSMP que la OII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad	Mínimo cuatro (4) comunicaciones dirigidas a los órganos y unidades orgánicas de la MDSMP, indicando que la OII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica para la implementación del modelo de integridad.	Comunicaciones dirigidas a los órganos y unidades orgánicas de la MDSMP, a través de nota de elevación, memorando o correos electrónicos, indicando de forma expresa que la OII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica, respecto de las actividades de la implementación del Modelo de Integridad.	Formato N° 12	X X X X	Responsable OII Involucrados Órganos y unidades orgánicas



FECHA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Adolfo Llanos
 Gerente Municipal
 Jefe de la Oficina de Integridad (Instituto 51301)

